

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 19 de Abril de 1891.

Número 89.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

#### A quienes interese.

Para no dejar duda y evitar equivocaciones en el pago de la inserción de piezas judiciales en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no exceda de diez y seis líneas manuscritas, de ocho palabras cada línea, se debe pagar un peso por la primera publicación y el 50 % por cada una de las demás.

Los que contengan más de diez y seis líneas de ocho palabras pagarán cinco centavos por cada línea de las excedentes, por la primera publicación, y el 50 % por cada una de las demás.

Adviértese que la firma del Juez se computará por una línea y la del Secretario ó testigos por otra.

Toda pieza judicial debe traer el timbre legal, de diez centavos y su envío debe ser anticipadamente.

### CALENDARIO.

Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Domingo 19.—San León IX papa, san Hermógenes, mártir, san Timón, diácono, san Jorge, obispo, san Vicen-te y san Rufo, mártires.

Lunes 20.—San Sulpicio y Serviliano, mártires, santa Inés del Monte Pulciano, san Teótimo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### SECRETARIAS DE ESTADO.

**Cartera de Relaciones Exteriores.**  
Acuerdo N° 10.—Nombrar Oficial Mayor de Relaciones Exteriores y Carteras anexas.

**Cartera de Justicia.**  
Acuerdo N° 23.—Hace un nombramiento en reposición.  
Bases relativas á la Penitenciaría.

**Cartera de Policía.**  
Acuerdo N° 0.—Concede permiso para celebrar turnos para terminar los trabajos de la Iglesia de Filadelfia en la Provincia de Guanacaste.

**Cartera de Hacienda y Comercio.**  
Licitación.

**Cartera de Guerra.**  
Acuerdos N° 14 y 17.—Confieren grados de Teniente y Subteniente de las milicias de la República.

##### Documentos varios.

GOBERNACION.  
Registro de la Propiedad.

FOMENTO.  
Licitación.  
MARINA.  
Movimiento marítimo.  
Administración Judicial.  
Edictos.  
Régimen Municipal.  
Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA, JUSTICIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.  
N° 10.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Abril de 1891.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar á don Francisco Serrano para Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores y Carteras anexas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

Por ausencia del Ministro del ramo,  
el Subsecretario,

FAUSTINO VÍQUEZ.

Cartera de Justicia.

N° 23.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Abril de 1891.

Admitida la renuncia que del cargo de Agente Fiscal interino de esta Provincia presentó el señor don José Ramón Chavarría,

el Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho destino al señor don Rafael Elizondo, durante el tiempo en que el Agente Fiscal don Alejandro Castro Carrillo está practicando la visita prevenida por la ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

GUTIÉRREZ.

### Penitenciaría.

Con la mira de establecer un sistema carcelario que reúna en todas sus condiciones los adelantos alcanzados por la civilización moderna en el orden penal, el Gobierno trata de construir una penitenciaría capaz de contener 80 detenidos y 150 presos y rematados, hombres y mujeres; y con tal fin abre un concurso para la presentación de planos del respectivo edificio.

El lugar destinado para esta obra consta de cuatro hectáreas más ó menos y se halla al lado Oeste de la calle de la Merced y sobre la margen Norte del río Torres. El plano del terreno puede verse en la Dirección General de Obras Públicas.

La construcción del edificio se hará de modo que queden completamente separados los dos sexos; y según las circunstancias, que puedan ampliarse las partes principales de que el edificio ha de constar. Estáson cuatro.

I.—Para la Administración.  
II.— „ detenidos y presos.  
III.— „ para los reos rematados.  
IV.— „ reclusión de mujeres.

**Administración.**—Comprenderá ésta las habitaciones particulares para el Director, para el Médico, para el Maestro y Capellán, y para los demás empleados, una sala de recibo para visitas, sala y dormitorio para la guardia y sala de conferencias para los abogados.

**Detención.**—Comprenderá dos salones, uno para detenidos y otro para los reos contra quienes se ha dictado auto motivado de prisión: ambos con dormitorios separados.

**Prisión propiamente dicha.**—Comprenderá ésta 150 celdas para reos rematados, cuartos para los guardianes, enfermería y baños, patios para paseos, salón de escuela, biblioteca y capilla; salón de trabajo, cocinas, lavaderos y todo lo demás que es necesario en edificios de esta clase.

**Reclusión de mujeres.**—Contendrá 10 celdas y dos salones, uno para dormitorio y otro para el trabajo en común.

**Condiciones generales.**—El edi-

ficio será construído de modo que en él pueda ejercerse rápida y eficaz vigilancia y evitarse toda evasión.

Los materiales serán de aquellos que á su baratura reúnan mayor solidez.

La caída de agua de que se dispone en el terreno debe utilizarse como fuerza motriz para los trabajos de carpintería, herrería y otros de este género en que han de ocuparse los reos rematados.

Cada proyecto comprenderá:

1°—Un plano general en que se indique la disposición del conjunto en la escala de 0,0002 por metro;

2°—Un plano general de las construcciones en la escala de 0,001 por metro;

3°—Los cortes necesarios de cada cuerpo en la escala de 0,001 por metro;

4°—Fachadas del edificio en la escala de 1:100;

5°—Plano de detalles id. id.

6°—Una memoria justificativa del proyecto;

7°—El presupuesto;

8°—Un pliego cerrado y lacrado en el cual se encontrará el nombre del autor del proyecto, acompañado de una inscripción que será reproducida en cada plano. Todos los proyectos serán depositados en la Dirección General de Obras Públicas antes de las 12 del día 31 de Mayo próximo, para ser examinados por una comisión presidida por el Secretario de Estado en el Despacho de Justicia y de nombramiento de éste. Dicha comisión presentará su dictamen quince días después, y en él hará constar el plano que hubiere merecido su aprobación.

El plano que hubiere obtenido la mejor calificación será premiado con mil pesos, y quedará á favor del Gobierno.

No obstante las condiciones establecidas para la construcción del edificio, quedan los ingenieros en completa libertad para levantar sus planos conforme crean que sea más conveniente á la institución que se trata de establecer, en relación con la localidad y las especiales circunstancias del país.

Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia. San José, 8 de Abril de 1891.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policia.

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Abril de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Presbítero don Francisco Gutiérrez F., Cura de Liberia y Presidente de la Junta de Edificación de la Iglesia de Filadelfia, el permiso que solicita para verificar cuatro turnos, á fin de allegar fondos para la terminación de dicho templo. Los turnos tendrán lugar con intervalos de tres meses entre cada uno de ellos y bajo la vigilancia de la autoridad política del lugar.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO E INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Al mejor postor se venderán por esta Secretaría, el jueves 23 de los corrientes, las especies fiscales que se indican en seguida, correspondientes á la emisión antigua:

28745 tarjetas postales de 4 centavos  
57675 sobres " " 10 "  
36200 " " " 5 "

Las propuestas se dirigirán á la Secretaría de Hacienda y Comercio en pliego cerrado y sellado, hasta las doce del día indicado, y á esta hora se les dará lectura y se aceptará la que sea más favorable á los intereses del Fisco.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Abril de 1891.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 14.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Abril de 1891.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir el grado de Teniente de las milicias de la República, al Subteniente don Jesús Pacheco Benavides, 2º Comandante de Policia de esta ciudad, á quien se da de alta en el servicio activo de las armas.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Abril de 1891.

Como recompensa á los conocimientos

adquiridos en Infantería, y á la buena conducta observada en el servicio militar por el Sargento 1º Ramón Corrales Bogantes, del Cuartel de Artillería de esta Plaza, y en premio al buen examen rendido el 16 del corriente por la brigada de su cargo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Subteniente de las milicias de la República, quedando en tal carácter de alta en el servicio activo de las armas de esta Plaza.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 1º de Abril.

	Tº	Asiento.
María Perfecta López Alfaro	49	4363
María Arias Morea	"	4344
Remigio Loria Carbajal	"	4345
Francisco Obando	"	4391
Enrique Jaén Cerdas	"	4370
José Mº Barrantes Salazar	"	4399
Andrés Segura Salazar	"	4531
María Vargas Alpizar	"	4552
Antonio Rojas Quesada	"	4559
Juan Ramón Arias Hidalgo	"	4558
Josefa Castro Jiménez	"	4595
Abel Gutiérrez Bolandi	"	4642
José Hidalgo Monestel	"	4643
Ezequiel Arce y Pérez	"	3674
Isidro Briceño y Calvo	"	4685
Hilario Espinosa y Meza	"	4686
José María Obando	"	4687
Concepción Alvarez	"	4688
Rafael María Vargas Guzmán	"	4731
José María Vargas Guzmán	"	4732
Ramón de Jesús Vargas Rodríguez	"	4733
José Ramón Vargas Rodríguez	"	4734
María Asunción Vargas Guzmán	"	4739
María Damiana Guzmán González	"	4736
Abelina Rojas Barquero	"	4743
Luis Vasco Garita	"	4761
Salvador Carrillo Brenes	"	4764
Alejandro Salazar Selva	"	4765
Mauricio Castro Alfaro	"	4815

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 23 de Febrero.

	Tº	Aº.
Luis Fernández y Fernández	49	3628
Rafael Saborio y Soto	"	3629
Juan Rodríguez Muñoz	"	3635
Francisco Méndez García	"	3658
Jesús Zeledón Solano	"	3662
Rafaela Bermúdez Villalobos	"	3729
Segunda	"	3730
Juana	"	3731
Manuel	"	3732
Pedro Amador	"	3737
Petronilla Chaves Vargas	"	3738
Manuel Rivera Rojas	"	3742
Jesús Corrales y Morales	"	3786
José Gómez Cervantes	"	3788
Juan de Dios Monje López	"	3789
Félix Pacheco Frutos	"	3823
Juan Ramón Campos y Lizano	"	3832
Luis Solano Rojas	"	3833
Pedro Mora Solórzano y compañera	"	3842
Alejandro Noguera Díaz	"	3851
Esmeralda Valverde Mora	"	3859
Simón Valverde Mora	"	3860
Alejandro Torres Jara	"	3862
Josefa Salazar Meléndez	"	3899
José Calderón y Mora	"	3932
Gabriel Jiménez Monje	"	3960
Ramón Mora Morales	"	3966
Guadalupe Torres Jiménez	"	3970
Gabriela Agüero	"	3977

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Fomento.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la ejecución de varios trabajos en el Parque de Juan Santamaría en Alajuela.

Las obras que se han de hacer, consisten en la ejecución de las excavaciones y transporte de tierras para preparar el terreno conforme al plano, lo mismo que las necesarias para el establecimiento de las fundaciones para construir muros y asientos de mampostería en contorno.

Por los lados Este y Oeste se construirá un muro con asientos de mampostería de ladrillo, en una longitud total de 177 metros; por los lados Norte y Sur, se construirán muros sin asientos, en una longitud total de 87 metros, unos y otros de las dimensiones especificadas en el plano 8qu existe en esta Dirección.

Las excavaciones miden un volúmen de cerca de 900 metros cúbicos, y la tierra que de ellas resulte, debe ser transportada al puente del Arroyo.

La mampostería para las fundaciones, mide 7 metros cúbicos y será de piedra quebrada y mezcla de cal y arena espuesta de una parte de cal por dos de arena. La demás mampostería que mide un volúmen de 103 metros cúbicos, será de ladrillo con mezcla de cal y arena, y repellido enteramente con mezcla de cemento de Portland; este repello no tendrá menos de 12 milímetros de grueso, y será compuesto de una parte de cemento por dos de arena.

Los materiales para lo obra de mampostería, llevarán las condiciones siguientes:

a) La arena estará exenta de toda materia terrosa.

b) La cal será bien cocida y de la mejor calidad.

c) El Ladrillo bien cocido y de la forma y dimensiones del comercio.

Todo el trabajo deberá ser entregado el treinta y uno de Julio, lo más tarde, debiendo estar hecha la nivelación del terreno el treinta de Junio.

El presupuesto ha sido fijado en una base máxima de \$ 5,500-00 para excavaciones, nivelación del terreno y obra de mampostería.

No se admitirá propuesta por una suma mayor.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, llevando afuera la inscripción "Parque de Juan Santamaría" y se recibirán en la Dirección de Obras Públicas, el veinticinco de Abril corriente á las doce del día, hora en que se hará la adjudicación públicamente.

Dirección é inspección General de Obras Públicas.—San José, 14 de Abril de 1891.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMÓN

Abril 16.—A las 7 p. m. zarpó el vapor sueco "Cratten" con destino á Bocas del Toro. Pasajeros: señora Amelia Hine: sin carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

Abril 17.—A las 11 p. m. de ayer zarpó el vapor inglés "Foxhall" con destino á N. Orleans. Pasajeros: señores, O. Steinworth y señora, A. K. Harrison y señora. Carga, 9362 racimos bananos. Correspondencia 3 sacos y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

Abril 17.—A las 1 y 15 pm. fondeó el vapor alemán "Thuringia" procedente de Puerto Cabello. Sin pasajeros: carga 1830 bultos. Correspondencia 1 paquete. Consignado á M. C. Keith.

A las 1 p. m. fondeó el vapor M. R. B. "Derwent" procedente de Colón. Pasajeros: M. Zúñiga, C. Costa Gómez, B. Haramun, L. A. Braver, D. Foshá, J. Juho, John Brown, E. Williams, E. Breth, José Fernio, J. Martín A. Carga, 2182 bultos. Correspondencia 2 sacos y 1 paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

PUERTO DE PUNTARENAS

Abril 17.—Hoy á las 6 p. m. fondeó el vapor N. A. "Clyde" procedente de Acapulco y escalas, con 1 día

de navegación de San Juan á este puerto, 60 tripulantes, capitán Dayk y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: P. Chavarría Carga, 2426 bultos mercaderías, cor 14½ toneladas, 3 sacos y 4 paquetes correspondencia.

Abril 18.—Hoy á las 11 a. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Clyde" despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga, 1568 sacos café y 2 paquetes de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se presentó doña Guadalupe Zeledón de Alvarado, mayor de edad, viuda, por sí, como madre legítima de sus menores hijas Emilio y Mercedes Alvarado Zeledón, solteras, de oficios domésticos; y José Joaquín y Nicolás Alvarado Zeledón, mayores de edad, solteros, agricultores y todos de este vecindario, como únicos herederos é interesados en la mortuoria de don José Joaquín Alvarado Mora, que fué mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, justificando la posesión en nombre de su causante, la finca que se describe así: terreno situado en esta ciudad, distrito primero de esta cantón, contante de mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad del Supremo Gobierno, Aduana Central, antes del causante: Sur, propiedad de don Eloy Truque, antes de Hipólito Tournón y Compañía: Este, calle en medio, propiedad de don José Durán; y Oeste, calle que conduce á Guadalupe, en medio, con la estación del Ferrocarril. La hubo por compra hecha á Bernarda, Cecilia y Dolores Mora Hernández, y vale cinco mil pesos. Las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, preséntense á deducirlos dentro del término de treinta días.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la Provincia de San José.—17 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan Meléndez, Srío.

3 v. 1.

AVISO JUDICIAL

Don José María Ugalde Rodríguez, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de esta ciudad, nombrado albacea provisional en la mortuoria de su esposa doña Adelina Echeverría, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día diez y seis del mes en curso.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—17 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, tendrá lugar en esta Alcaldía una junta del albacea y demás interesados en la mortuoria de Simplicio Salazar Corrales, en la que se les dará á conocer el inventario y avalúo practicados; y en la misma se hará la elección de albaceas propietario y suplente.—Para todo esto se cita á los interesados.

Alcaldía 3ª San José, 9 de Abril de 1891

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Calvo. Basilio Corrales M. 3 v. 2

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primer Civil en primera instancia de esta provincia.

Cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás personas interesadas en la mortuoria de doña Adelina Echeverría Castillo de Ugalde, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los percibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instan

cia de la provincia de San José.—17 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez,  
Srío.

LUIS ARROYO OTÁBOLA, Alcalde primero de este cantón.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Carvajal, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el citado barrio del Zapote, distrito quinto de este cantón, constante la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, todo poco más ó menos, y el solar de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente por veinte metros novecientos milímetros de fondo. Lindante todo: al Norte, con terrenos de la testamentaria del finado Rafael Amador; al Sur y Oeste, con ídem del mismo; y al Este, calle en medio, con propiedad de Esteban Jiménez. Adquirida por compra á Ildefonso Rojas, no tiene gravámenes ni cargas reales y vale ciento treinta pesos. Se publica el presente edicto para que los que crean tener algún derecho en el inmueble descrito se presenten á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera.—San José, 10 de Abril de 1891.

LUIS ARROYO.

J. I. Garita,  
Srío.

3 v.—3.

ALBERTO BRENES CÓRDOLA, Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Joaquín Blanco y Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del Zarcero de la villa del Naranjo, solicitando información posesoria de dos fincas situadas en el barrio de San Isidro, distrito sétimo del cantón primero de esta Provincia, las cuales se describen así: 1.ª Terreno de potrero, superficie plana en parte y en parte laderosa, constante de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, seis centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Ezequiel Granados; al Sur, calle en medio, ídem de Raimundo Soto; al Este, ídem de Lino González; y al Oeste, ídem de la mortuoria de Vicenta Granados. 2.ª—Terreno dedicado á la siembra de granos, su pe rñice laderosa, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Ezequiel Granados; al Sur y Este, ídem de Fidei Quesada; y al Oeste, calle en medio, ídem de José Blanco. Habidas dichas fincas por herencia que al petente correspondía de su señora madre Rafaela Granados: no tienen gravámenes, y valen: la primera cuatrocientos pesos y la segunda cien pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á las fincas descritas, para que se presenten en este despacho á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—14 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES

Juan J. Meléndez,  
Secretario.

3 v.—3.

ANTE MÍ MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Mauro Chacón y Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, denunciando dos lotes de terreno baldío, situados en el punto denominado "El Bautismo", jurisdicción del mismo cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia. El primer lote consta como de cincuenta hectáreas, y linda: al Norte, con terrenos baldíos; al Este, con terreno de Juan Vega; y al Oeste, terrenos de Bruno Gamboa y de Espiritusanto Badilla, calle que conduce á San Marcos de por medio. El segundo lote mide lo mismo que el anterior y linda: al Norte, con terrenos baldíos y de Salvador Ureña; al Sur, con el lote antes descrito; al Este, con terreno de Juan Vega; y al Oeste, con terreno de Espiritusanto Badilla, calle que conduce á San Marcos de por medio.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren á los terrenos descritos, se presenten á reclamarlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de Abril de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srío.

3 v.—3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado don Eduardo Salazar y Baldioceña, mayor de edad, soltero, maestro de escuela y vecino de la villa de las Cañas de Guanacaste, en carácter de apoderado especial de la Municipalidad de aquel cantón, rectificando el denuncia que de dos leguas cuadradas de terreno baldío en jurisdicción de la misma villa y para dicha Municipalidad tenía hecho, y que fué publicado en Diciembre recién pasado. Tal rectificación se ha hecho por haberse presentado oposiciones al primitivo denuncia. Se ha señalado por el denunciante el terreno que se encuentra al Este de la villa de Cañas, lindante: por el Norte y Este, con terrenos baldíos; al Sur, río de las Cañas; y al Oeste, terrenos poseídos por Francisco García, Brígida Fernández y Feliciano Cubero, para que se tenga por hecho el denuncia de las dos leguas citadas en aquel lugar, que es jurisdicción del cantón de Cañas, nuevo no numerado de la Provincia de Guanacaste.

Lo publico para que si hay alguna persona que tenga derechos al terreno descrito, y á que la rectificación se refiere, se presente á hacerlos valer ante esta autoridad dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 16 de Abril de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3 v.—2.

MARCELO BRENES Juez 2.º Civil de esta provincia.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Teresa Vargas Solano para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del jueves treinta del mes en curso, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y la reclamación pendiente de Jesús Chacón Solano, relativa á que se excluya una finca y varios animales del inventario de dicha mortuoria.

Juzgado 2.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—16 de Abril de 1891.

MARCELO BRENES

Florentino Monje,  
Srío.

3 v 2.

Provincia de Heredia.

AVISO.

A las ocho de la mañana de hoy, el señor don Pablo Benavides Bolaños, nombrado por el término de tres días Alcalde primero interino de esta ciudad, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Juzgado Civil en primera Instancia, Heredia, Abril 13 de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Por tercera y última vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Liborio Alvarado Alfaro, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en esta oficina á legalizar sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondá.

Alcaldía 2.ª del cantón central de Heredia. 15 de Abril de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Arturo Ramírez. Juan Bonilla A.

AVISO.

Don Luis Castro Ureña, mayor de edad, soltero, pasante en derecho y vecino de la ciudad de San José, nombrado Albacea propietario en la mortuoria de Lucía Bejarano Castro, que fué mayor de treinta y cinco años, casada, de ocupación doméstica y vecina de San Joaquín de este cantón, previas formalidades legales tomó posesión de su cargo á las ocho de la mañana del dieciocho de Marzo próximo pasado.

Alcaldía 2.ª del cantón central de la Provincia de Heredia, 9 de Abril de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

ALBINO VILLALOBOS BARQUERO, Juez civil en primera instancia de la Provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Manuel, Agustín y Liberata Madrigal y Alfaro, mayores de treinta años, casados y agricultores los varones, soltera y de oficio doméstico la mujer y todos vecinos del distrito de San Joaquín del cantón central de esta Provincia, solicitando información supletoria de posesión de las fincas que se describen así: 1.ª terreno cultivado, parte de caña de azúcar y parte de pastos, como de dos hectáreas y diez áreas. Linderos: Norte, con propiedad de José Gabriel Madrigal; Sur y Este, con ídem del exponente Manuel Madrigal; y Oeste, con ídem de los exponentes Manuel y Agustín Madrigal. Vale esta finca cuatrocientos pesos. 2.ª terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de una hectárea y cinco áreas. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Nicolás Morales y Zecarias Ramírez; Sur, con ídem de Leona Viquez; Este, con ídem de Bruno Rodríguez y Joaquín Vargas; y Oeste, con ídem de la citada Leona Viquez. Vale esta finca cuatrocientos pesos. Las dos fincas descritas las hubieron los petentes por herencia de su finada madre, señora Josefa Alfaro Rodríguez, por iguales partes, ó sea una tercera parte cada uno. Se hace publicación de este edicto, para que las personas que tengan algún derecho en los inmuebles descritos, se presenten á deducirlos en el término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil y del crimen de la Provincia de Heredia.—10 de Abril de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,  
Srío.

3—3.

YO, PIO MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,

A quienes interese hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Manuel Argüello Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: potrero como de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados laderoso y de figura regular, cito en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, río Mancarrón en medio, con propiedad de Toribio Salazar; Sur, calle en medio, con ídem de Joaquín Carvajal; Este, con ídem de Liborio Rojas; y Oeste, con ídem de Rafael Salazar: vale esta finca trescientos pesos, está libre de gravámenes, y la adquirió el petente por compra á Rafael Brenes.

Los que se creyeren con derecho al inmueble descrito, ocurran á esta oficina á legalizarlo, dentro del término de treinta días

Alcaldía única de Barba.—Abril 6 de 1891

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srío.

3 3

Provincia de Cartago.

Noventa días de término señalo para que las personas que tengan acciones que deducir en la mortuoria de Rafael Solano Solano, se presenten á legalizarlas. En esta mortuoria es albacea propietaria la viuda Adela Pereira Guillén.

Alcaldía 2.ª de la ciudad de Cartago.—Abril 13 de 1891.

JENARO SÁENZ

Flaviano Mata V. L. Camaño,

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Ildefonso Alvarado, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintisiete del corriente mes, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia Civil de la Provincia de Cartago.—14 de Abril de 1891.

BLAS PRIETO.

Célimo Obando.  
Prosrío.

3 v 2

A las doce del día seis del entrante mes de Mayo, se rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, tres fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido

de Cartago, tomos ochenta y cuatro y doscientos setenta y dos, folios treinta y siete, quinientos treinta y cinco y quinientos treinta y siete, bajo los números cuatro mil seiscientos ochenta y tres, trece mil ciento ochenta y tres y trece mil ciento ochenta y cuatro, inscripciones número uno, sin ningún gravamen; valoradas la primera en dos mil quinientos pesos, que consiste en un terreno hoy plantado de café una parte y el resto de jaraal, con una casa construida en él después de inscrito, en la parte que está de café; la segunda en doscientos cincuenta pesos, que consiste en una casa de adobes con su cocina y el solar en que está construida; y la tercera en mil pesos, que consiste en un terreno de potrero y montaña; situados: la primera en la entrada del pueblo de Orosi, distrito cuarto; la segunda en la cuadratura de esta villa, distrito primero; y la tercera en el punto "Palomo" del pueblo de Orosi, distrito cuarto, ambos distritos del cantón segundo de la Provincia de Cartago. Pertenece al juicio de sucesión de Gordiano Chavarría Rivera y Casimira Rosas Abarca, que fueron cónyuges, mayores de edad, agricultores y vecinos del pueblo de Orosi de esta villa, y se venden á solicitud de los interesados para pagar las deudas del juicio mencionado y repartir el sobrante entre ellos, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal.

Alcaldía única.—Paraíso, 10 de Abril de 1891.

Diego Corrales.

Florencio Mesa. Juan Luna Quirós.  
3 v.—3.

BLAS PRIETO ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la Provincia de Cartago.

Hace saber: que en las diligencias creadas á solicitud de don Pedro Terrés, para el reconocimiento de un documento, se encuentra el proveído que literalmente dice: "Juzgado civil en primera instancia. Cartago, á las dos de la tarde del día nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno. Resultando: que don Pedro Terrés, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de San José, solicitó que don Egidio Negrini, comerciante, mayor de edad, reconociera un documento otorgado por éste en favor del solicitante, por valor de trescientos ochenta y cuatro pesos. Resultando: que por ignorarse el paradero del expresado Negrini, se le citó en debida forma por el periódico oficial, conforme lo dispone el artículo ciento nueve del Código de Procedimientos Civiles; considerando: que no habiéndose presentado el señor Negrini á práctica: el reconocimiento pedido, habiendo sido citado en forma, debe declararse reconocido el documento conforme lo disponen los artículos setenta y seis, ciento setenta y siete y doscientos setentisiete del Código citado. Por tanto: con presencia de las leyes citadas, declaróse legalmente reconocido por el señor Negrini Egidio, el documento relacionado.—Blas Prieto.—J. León Guevara, Secretario".

Es conforme. Juzgado de 1.ª inst. Civil de la Provincia de Cartago.—13 de Abril de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srío.

2 v. 1.

Provincia de Alajuela.

Jose María Hernández y Robles, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información para inscribir en su nombre las fincas siguientes: primera: terreno de sesenta y nueve áreas, diecinueve centiáreas y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública; al Sur, río Itiquis, Este propiedad de María y Juan Portilla; al Oeste, ídem de Juan Hernández y Robles. Vale sesenta pesos. Segunda: terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas, poco más ó menos, lindante: Norte, con terreno de los señores Juan Alvarado y Juan Alvarez; Sur, ídem de Jesús y Juan Alvarado y Maclorio Blanco; Este, calle pública; y Oeste, terrenos de Reyes Soto. Vale ciento cincuenta pesos. Ambas fincas libres de gravamen, sitas: la primera en el "Tueta", la segunda en "Tambor" y ambas en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta Provincia. Adquiridas por herencia de sus padres José María Hernández y Agustina Robles. Dentro de treinta días harán uso de sus derechos los que pretendían tenerlos en dichas fincas.

Alcaldía primera de Alajuela.—9 de Abril de 1891.

ARDILÓN CASTRO.

Rodolfo Rojas,  
Srío.

3 v. 3.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Policía

Nº 9.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Abril de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Presbítero don Francisco Gutiérrez F., Cura de Liberia y Presidente de la Junta de Edificación de la Iglesia de Filadelfia, el permiso que solicita para verificar cuatro turnos, á fin de allegar fondos para la terminación de dicho templo. Los turnos tendrán lugar con intervalos de tres meses entre cada uno de ellos y bajo la vigilancia de la autoridad política del lugar.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO E INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Al mejor postor se venderán por esta Secretaría, el jueves 23 de los corrientes, las especies fiscales que se indican en seguida, correspondientes á la emisión antigua:

28745 tarjetas postales de 4 centavos
57675 sobres " " 10 "
36200 " " " 5 "

Las propuestas se dirigirán á la Secretaría de Hacienda y Comercio en pliego cerrado y sellado, hasta las doce del día indicado, y á esta hora se les dará lectura y se aceptará la que sea más favorable á los intereses del Fisco.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Abril de 1891.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 14.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Abril de 1891.

el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir el grado de Teniente de las milicias de la República, al Subteniente don Jesús Pacheco Benavides, 2º Comandante de Policía de esta ciudad, á quien se da de alta en el servicio activo de las armas.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Abril de 1891.

Como recompensa á los conocimientos adquiridos en Infantería, y á la buena conducta observada en el servicio militar por el Sargento 1º Ramón Corrales Bogantes, del Cuartel de Artillería de esta Plaza, y en premio al buen examen rendido el 16 del corriente por la brigada de su cargo, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conferirle el grado de Subteniente de las milicias de la República, quedando en tal carácter de alta en el servicio activo de las armas de esta Plaza.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 1º de Abril.

Table with 2 columns: Name and No. Asiento. Lists names like María Perfecta López Alfaro, María Arias Moreja, etc.

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 23 de Febrero.

Table with 2 columns: Name and No. Asiento. Lists names like Luis Fernández y Fernández, Rafael Saborio y Soto, etc.

Registro General de la Propiedad.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Fomento.

LICITACION.

Se convocan licitadores para la ejecución de varios trabajos en el Parque de Juan Santamaría en Alajuela.

Las obras que se han de hacer, consisten en la ejecución de las excavaciones y transporte de tierras para preparar el terreno conforme al plano, lo mismo que las necesarias para el establecimiento de las fundaciones para construir muros y asientos de mampostería en contorno.

Por los lados Este y Oeste se construirá un muro con asientos de mampostería de ladrillo, en una longitud total de 177 metros; por los lados Norte y Sur, se construirán muros sin asientos, en una longitud total de 87 metros, unos y otros de las dimensiones especificadas en el plano que existe en esta Dirección.

Las excavaciones miden un volumen de cerca de 900 metros cúbicos, y la tierra que de ellas resulte, debe ser trasportada al puente del Arroyo.

La mampostería para las fundaciones, mide 7 metros cúbicos y será de piedra quebrada y mezcla de cal y arena compuesta de una parte de cal por dos de arena. La demás mampostería que mide un volumen de 103 metros cúbicos, será de ladrillo con mezcla de cal y arena, y repellido enteramente con mezcla de cemento de Portland; este repello no tendrá menos de 12 milímetros de grueso, y será compuesto de una parte de cemento por dos de arena.

Los materiales para la obra de mampostería, llevarán las condiciones siguientes:

a) La arena estará exenta de toda materia terrosa.

b) La cal será bien cocida y de la mejor calidad.

c) El Ladrillo bien cocido y de la forma y dimensiones del comercio.

Todo el trabajo deberá ser entregado el treinta y uno de Julio, lo más tarde, debiendo estar hecha la nivelación del terreno el treinta de Junio.

El presupuesto ha sido fijado en una base máxima de \$ 5,500.00 para excavaciones, nivelación del terreno y obra de mampostería.

No se admitirá propuesta por una suma mayor.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, llevando afuera la inscripción "Parque de Juan Santamaría" y se recibirán en la Dirección de Obras Públicas, el veinticinco de Abril corriente á las doce del día, hora en que se hará la adjudicación públicamente.

Dirección e Inspección General de Obras Públicas.—San José, 14 de Abril de 1891.

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMÓN

Abril 16.—A las 7 p. m. zarpó el vapor sueco "Cratten" con destino á Bocas del Toro. Pasajeros: señora Amelia Hine: sin carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

Abril 17.—A las 11 p. m. de ayer zarpó el vapor inglés "Foxhall" con destino á N. Orleans. Pasajeros: señores, O. Steinhilber y señora, A. K. Harrison y señora. Carga, 9362 racimos bananos. Correspondencia 3 sacos y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

Abril 17.—A las 1 y 15 pm. fondeó el vapor alemán "Thuringia" procedente de Puerto Cabello. Sin pasajeros: carga 1830 bultos. Correspondencia 1 paquete. Consignado á M. C. Keith.

A las 1 p. m. fondeó el vapor M. R. B. "Derwent" procedente de Colón. Pasajeros: M. Zúñiga, C. Costa Gómez, B. Haramun, L. A. Braver, D. Fosha, J. Julio, John Brown, E. Williams, E. Breth, José Fernio, J. Martín A. Carga, 2182 bultos. Correspondencia 2 sacos y 1 paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

PUERTO DE PUNTARENAS

Abril 17.—Hoy á las 6 p. m. fondeó el vapor N. A. "Clyde" procedente de Acapulco y escalas, con 1 día

de navegación de San Juan á este puerto, 60 tripulantes, capitán Dayle y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: P. Chavarría. Carga, 2426 bultos mercaderías, con 14 1/2 toneladas, 3 sacos y 4 paquetes correspondencia.

Abril 18.—Hoy á las 11 a. m. zarpó para Panamá el vapor N. A. "Clyde" despachado por la Compañía de Agencias. Sin pasajeros. Carga, 1568 sacos café y 2 paquetes de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Provincia de San José.

A quienes interese se hace saber: que ante este Juzgado se presentó doña Guadalupe Zeledón de Alvarado, mayor de edad, viuda, por sí, como madre legítima de sus menores hijas Emilio y Mercedes Alvarado Zeledón, solteras, de oficios domésticos; y José Joaquín y Nicolás Alvarado Zeledón, mayores de edad, solteros, agricultores y todos de este vecindario, como únicos herederos é interesados en la mortuoria de don José Joaquín Alvarado Mora, que fué mayor de edad, agricultor, casado y de este vecindario, justificando la posesión en nombre de su causante, la finca que se describe así: terreno situado en esta ciudad, distrito primero de esta cantón, contante de mil trescientos cuarenta y un metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad del Supremo Gobierno, Aduana Central, antes del causante: Sur, propiedad de don Eloy Truque, antes de Hipólito Tournón y Compañía: Este, calle en medio, propiedad de don José Durán; y Oeste, calle que conduce á Guadalupe, en medio, con la estación del Ferrocarril. La hubo por compra hecha á Bernarda, Cecilia y Dolores Mora Hernández, y vale cinco mil pesos. Las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, preséntense á deducirlos dentro del término de treinta días.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la Provincia de San José.—17 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan Meléndez, Srío.

3 v. 1.

AVISO JUDICIAL

Don José María Ugalde Rodríguez, mayor de edad, viudo, abogado y vecino de esta ciudad, nombrado albacea provisional en la mortuoria de su esposa doña Adelina Echeverría, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día diez y seis del mes en curso.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—17 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

A las doce del día veintisiete del corriente mes, tendrá lugar en esta Alcaldía una junta del albacea y demás interesados en la mortuoria de Simplicio Salazar Corrales, en la que se les dará á conocer el inventario y avalúo practicados; y en la misma se hará la elección de albaceas propietario y suplente.—Para todo esto se cita á los interesados.

Alcaldía 3ª San José, 9 de Abril de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Calvo. Basilio Corrales M. 3 v. 2

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

Cita y emplaza á todos los herederos, legatarios, acreedores, y demás personas interesadas en la mortuoria de doña Adelina Echeverría Castillo de Ugalde, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero Civil en primera instancia

cia de la provincia de San José.—17 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez,  
Srio.

LUIS ARROYO OTÁROLA, Alcalde primero de este cantón.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Carvajal, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en el citado barrio del Zapote, distrito quinto de este cantón, constante la casa de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo, todo poco más o menos, y el solar de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de frente por veinte metros novecientos milímetros de fondo. Lindante todo: al Norte, con terrenos de la testamentaria del finado Rafael Amador; al Sur y Oeste, con ídem del mismo; y al Este, calle en medio, con propiedad de Esteban Jiménez. Adquirida por compra a Ildefonso Rojas, no tiene gravámenes ni cargas reales y vale ciento treinta pesos. Se publica el presente edicto para que los que crean tener algún derecho en el inmueble descrito se presenten a legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía primera.—San José, 10 de Abril de 1891.

LUIS ARROYO.

J. I. Garita,  
Srio.

3 v.—3.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta Provincia.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Joaquín Blanco y Granados, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del Zarcero de la villa del Naranjo, solicitando información posesoria de dos fincas situadas en el barrio de San Isidro, distrito sétimo del cantón primero de esta Provincia, las cuales se describen así: 1.ª Terreno de potrero, superficie plana en parte y en parte laderosa, constante de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, seis centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, terreno de Ezequiel Granados; al Sur, calle en medio, ídem de Raimundo Soto; al Este, ídem de Lino González; y al Oeste, ídem de la mortuoria de Vázquez Granados. 2.ª—Terreno dedicado a la siembra de granos, su pe rñcia laderosa, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, terreno de Ezequiel Granados; al Sur y Este, ídem de Fidel Quesada; y al Oeste, calle en medio, ídem de José Blanco. Habidas dichas fincas por herencia que al petente correspondía de su señora madre Rafaela Granados: no tienen gravámenes, y valen: la primera cuatrocientos pesos y la segunda cien pesos.

En consecuencia, se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a las fincas descritas, para que se presenten en este despacho a legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—14 de Abril de 1891.

ALBERTO BRENES

Juan J. Meléndez,  
Secretario.

3 v.—3.

ANTE MÍ MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Se ha presentado el señor Mauro Chacón y Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, denunciando dos lotes de terreno baldío, situados en el punto denominado "El Bautismo", jurisdicción del mismo cantón de Tarrazú, no numerado de esta provincia. El primer lote consta como de cincuenta hectáreas, y linda: al Norte, con terrenos baldíos, el segundo lote descrito adelante y terreno de Salvador Ureña; al Sur, terreno baldío y de Camilo Umaña; al Este, terreno de Juan Vega; y al Oeste, terrenos de Bruno Gamboa y de Espíritusanto Badilla, calle que conduce a San Marcos de por medio. El segundo lote mide lo mismo que el anterior y linda: al Norte, con terrenos baldíos y de Salvador Ureña; al Sur, con el lote antes descrito; al Este, con terreno de Juan Vega; y al Oeste, con terreno de Espíritusanto Badilla, calle que conduce a San Marcos de por medio.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren a los terrenos descritos, se presenten a reclamarlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de Abril de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 v.—3

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado don Eduardo Salazar y Baldioeda, mayor de edad, soltero, maestro de escuela y vecino de la villa de las Cañas de Guanacaste, en carácter de apoderado especial de la Municipalidad de aquel cantón, rectificando el denuncia que de dos leguas cuadradas de terreno baldío en jurisdicción de la misma villa y para dicha Municipalidad tenía Lecho, y que fué publicado en Diciembre recién pasado. Tal rectificación se ha hecho por haberse presentado oposiciones al primitivo denuncia. Se ha señalado por el denunciante el terreno que se encuentra al Este de la villa de Cañas, lindante: por el Norte y Este, con terrenos baldíos: al Sur, río de Las Cañas; y al Oeste, terrenos poseídos por Francisco García, Brigida Fernández y Feliciano Cubero, para que se tenga por hecho el denuncia de las dos leguas citadas en aquel lugar, que es jurisdicción del cantón de Cañas, nuevo no numerado de la Provincia de Guanacaste.

Lo publico para que si hay alguna persona que tenga derechos al terreno descrito, y a que la rectificación se refiere, se presente a hacerlos valer ante esta autoridad dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 16 de Abril de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario.

3 v.—2.

MARCELO BRENES Juez 2.º Civil de esta provincia.

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de Teresa Vargas Solano para una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del jueves treinta del mes en curso, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y la reclamación pendiente de Jesús Chacón Solano, relativa a que se excluya una finca y varios animales del inventario de dicha mortuoria.

Juzgado 2.º Civil en 1.ª instancia de la provincia de San José.—16 de Abril de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,  
Srio.

3 v. 2.

Provincia de Heredia.

AVISO.

A las ocho de la mañana de hoy, el señor don Pablo Benavides Bolaños, nombrado por el término de tres días Alcalde primero interino de esta ciudad, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Juzgado Civil en primera Instancia, Heredia, Abril 13 de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Por tercera y última vez cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Liborio Alvarado Alfaro, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en esta oficina a legalizar sus derechos en el término de treinta días que al efecto se les señala, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia a quien correspondá.

Alcaldía 2.ª del cantón central de Heredia. 15 de Abril de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

J. Arturo Ramírez. Juan Bonilla A.

AVISO.

Don Luis Castro Ureña, mayor de edad, soltero, pasante en derecho y vecino de la ciudad de San José, nombrado Albacea propietario en la mortuoria de Lucía Bejarano Castro, que fué mayor de treinta y cinco años, casada, de ocupación doméstica y vecina de San Joaquín de este cantón, previas formalidades legales tomó posesión de su cargo a las ocho de la mañana del dieciocho de Marzo próximo pasado.

Alcaldía 2.ª del cantón central de la Provincia de Heredia, 9 de Abril de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

ALBINO VILLALOBOS BARCERO, Juez civil en primera instancia de la Provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Mannel, Agustín y Liberata Madrigal y Alfaro, mayores de treinta años, casados y agricultores los varones, soltera y de oficio doméstico la mujer y todos vecinos del distrito de San Joaquín del cantón central de esta Provincia, solicitando información supletoria de posesión de las fincas que se describen así: 1.º terreno cultivado, parte de caña de azúcar y parte de pastos, como de dos hectáreas y diez áreas. Linderos: Norte, con propiedad de José Gabriel Madrigal Sur y Este, con ídem del exponente Manuel Madrigal; y Oeste, con ídem de los exponentes Mannel y Agustín Madrigal. Vale esta finca cuatrocientos pesos. 2.º terreno cultivado de café y caña de azúcar, como de una hectárea y cinco áreas. Linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Nicolás Morales y Zacarías Ramírez Sur, con ídem de Leona Viquez Este, con ídem de Bruno Rodríguez y Joaquín Vargas; y Oeste, con ídem de la citada Leona Viquez. Vale esta finca cuatrocientos pesos. Las dos fincas descritas las hubieron los petentes por herencia de su finada madre, señora Josefina Alfaro Rodríguez, por iguales partes, ó sea una tercera parte cada uno. Se hace publicación de este edicto, para que las personas que tengan algún derecho en los inmuebles descritos, se presenten a deducirlos en el término de treinta días.

Juzgado de primera instancia Civil y del crimen de la Provincia de Heredia.—10 de Abril de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez,  
Srio.

3.—3.

YO, PIO MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba.

A quienes interese hago saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Mannel Argüello Alvarez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: potrero como de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados laderoso y de figura regular, cito en el barrio de San Pablo, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, río Mancarrón en medio, con propiedad de Toribio Salazar Sur, calle en medio, con ídem de Joaquín Carvajal; Este, con ídem de Liborio Rojas; y Oeste, con ídem de Rafael Salazar: vale esta finca trescientos pesos, está libre de gravámenes, y la adquirió el petente por compra a Rafael Brenes.

Los que se creyeren con derecho al inmueble descrito, ocurran a esta oficina a legalizarlo, dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba.—Abril 6 de 1891

PIO MURILLO.

Narciso Lobo,  
Srio.

3 3

Provincia de Cartago.

Noventa días de término señalo para que las personas que tengan acciones que deducir en la mortuoria de Rafael Solano Solano, se presenten a legalizarlas. En esta mortuoria es albacea propietaria la viuda Adela Pereira Guillén.

Alcaldía 2.ª de la ciudad de Cartago.—Abril 13 de 1891.

JENARO SÁENZ

Flaviano Mata V. L. Camaño,

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Ildefonso Alvarado, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día veintisiete del corriente mes, con objeto de que nombren albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia Civil de la Provincia de Cartago.—14 de Abril de 1891.

BLAS PRIETO.

Célimo Obando,  
Prosrío.

3 v 2

A las doce del día seis del entrante mes de Mayo, se rematarán en la puerta de esta oficina y en el mejor postor, tres fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido

de Cartago, tomos ochenta y cuatro y doscientos setenta y dos, folios treinta y siete, quinientos treinta y cinco y quinientos treinta y siete, bajo los números cuatro mil setecientos ochenta y tres, trece mil ciento ochenta y tres y trece mil ciento ochenta y cuatro, inscripciones número uno, sin ningún gravamen; valoradas la primera en dos mil quinientos pesos, que consiste en un terreno hoy plantado de café una parte y el resto de jara, con una casa construida en el después de inscrito, en la parte que está de café; la segunda en doscientos cincuenta pesos, que consiste en una casa de adobes con su cocina y el solar en que está construida; y la tercera en mil pesos, que consiste en un terreno de potrero y montaña; situados: la primera en la entrada del pueblo de Orosi, distrito cuarto; la segunda en la cruzadura de esta villa, distrito primero; y la tercera en el punto "Palomo" del pueblo de Orosi, distrito cuarto, ambos distritos del cantón segundo de la Provincia de Cartago. Pertenecen al juicio de sucesión de Gordiano Chavarría Rivera y Casimira Rosas Abarec, que fueron cónyuges, mayores de edad, agricultores y vecinos del prelo de Orosi de esta villa, y se venden a solicitud de los interesados para pagar las deudas del juicio mencionado y repartir el sobrante entre ellos, previa justificación de la necesidad y utilidad de la venta, con citación y audiencia del señor Agente Fiscal.

Alcaldía única.—Paraiso, 10 de Abril de 1891.

DIEGO CORRALES.

Florencio Meza. Juan Luna Quirós.  
3 v.—3.

BLAS PRIETO ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la Provincia de Cartago.

Hace saber: que en las diligencias creadas a solicitud de don Pedro Terrés, para el reconocimiento de un documento, se encuentra el proveído que literalmente dice: "Juzgado civil en primera instancia. Cartago, a las dos de la tarde del día nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno. Resultando: que don Pedro Terrés, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de San José, solicitó que don Egidio Negrini, comerciante, mayor de edad, reconociera un documento otorgado por éste en favor del solicitante, por valor de trescientos ochenta y cuatro pesos. Resultando: que por ignorarse el paradero del expresado Negrini, se le citó en debida forma por el periódico oficial, conforme lo dispone el artículo ciento nueve del Código de Procedimientos Civiles; considerando: que no habiéndose presentado el señor Negrini a practicar el reconocimiento pedido, habiendo sido citado en forma, debe declararse reconocido el documento conforme lo disponen los artículos setenta y seis, ciento setenta y siete y doscientos setentisiete del Código citado. Por tanto: con presencia de las leyes citadas, declárase legalmente reconocido por el señor Negrini Egidio, el documento relacionado.—Blas Prieto.—J. León Guevara, Secretario."

Es conforme. Juzgado de 1.ª inst.ª Civil de la Provincia de Cartago.—13 de Abril de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

2 v. 1.

Provincia de Alajuela.

Jose María Hernández y Robles, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información para inscribir en su nombre las fincas siguientes: primera: terreno de sesenta y nueve áreas, diecinueve centiáreas y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, calle pública; al Sur, río Itiquis, Este propiedad de María y Juan Portilla; al Oeste, ídem de Juan Hernández y Robles. Vale sesenta pesos. Segunda: terreno de tres hectáreas y cincuenta áreas, poco más ó menos, lindante: Norte, con terreno de los señores Juan Alvarado y Juan Alvarez; Sur, ídem de Jesús y Juan Alvarado y Maclovio Blanco; Este, calle pública; y Oeste, terrenos de Reyes Soto. Vale ciento cincuenta pesos. Ambas fincas libres de gravamen, sitas: la primera en el "Tuetal", la segunda en "Tambor" y ambas en el barrio de San José, distrito y cantón primero de esta Provincia. Adquiridas por herencia de sus padres José María Hernández y Agustina Robles. Dentro de treinta días harán uso de sus derechos los que pretendan tenerlos en dichas fincas.

Alcaldía primera de Alajuela.—9 de Abril de 1891.

ARDILLÓN CASTRO.

Rodolfo Rojas,  
Srio.

3 v. 3.

